DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16215
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No 2021ER8997 – 2021ER9985
EVENTO SIRE No. 5381748

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – SDM.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 14 de 2021	**HORA:**	10:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 48R Sur No 4 – 10.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:96573.23 Y1:94828.66 X2:96583.29 Y2:94867.16 X3:96600.22 Y3:94863.66 X4:96590.83 Y4:94824.56	
BARRIO:	Urbanización los Molinos.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					20 M2	
UPZ:	55 – Diana Turbay.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					3	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0009MOOCN.	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-41275	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10 (Interior 2), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 el 18 de noviembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel de amenaza baja por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Barrio Urbanización Los Mollinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los Radicados IDIGER No 2021ER8997 y 2021ER9985, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de agosto de 2021, al apartamento 102 del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4- 10, en el Barrio Urbanización los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. El sector evaluado es de pendiente media, donde para el emplazamiento de las viviendas se han realizado taludes corte y relleno, en su gran mayoría sin medidas de protección y/o contención ni obras para el manejo de guas de escorrentía superficial. (Ver Fotografía 1).

En el predio se emplaza un Conjunto Residencial conformado por varias Torres de apartamentos, denominados Interiores de 5 niveles de altura, construidos mediante un sistema estructural de muros de carga con placa de entrepiso en concreto. Al costado sur del Interior 2 del apartamento 102, se identifica el talud de corte vial correspondiente a la vía de la Calle 48R Sur, en el que se evidencia un desprendimiento de suelo, conformado por limos de color café de mediana plasticidad. En el talud se observa la saturación del suelo y la susceptibilidad a sufrir un deslizamiento, adicionalmente no se observan medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En dicho tramo de la vía se localiza 1 pozo de inspección de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, sector de la vía en donde posiblemente se deben estar generando filtraciones sobre dicho taud vial. La comunidad manifiesta que la vía, se encuentra en mal estado, posiblemente por el paso de los vehículos que transitan por el sector, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar, (Ver Fotografías 2 - 4).

Al interior del apartamento 102 del interior 2, no se evidencian daños relevantes en la estructura de la misma, sin embargo, por las condiciones evidenciadas en el talud vial, la habitación del costado nor-occidental del apartamento 102, localizada en la parte baja de dicho talud, presentan un alto riesgo de ser afectadas ante un eventual proceso de activación del movimiento, (Ver Fotografías 5 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en talud vial.
- Falta de obras de drenaje.
- Filtraciones provenientes del pozo de inspección localizado en la Calle 48R Sur.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del Interior 2 del predio de la calle 48R Sur No 4 – 10, en el Barrio Urbanización Los Molinos.



Fotografía 2. Vista del sendero y de la vía de la Calle 48R Sur a la altura del predio evaluado.



Fotografía 3. Estado del talud vial de la Calle 48R Sur a la altura del predio evaluado.



Fotografía 4. Estado del talud vial de la Calle 48R Sur a la altura del predio evaluado.



Fotografía 5. Fachada del Interior 2, en el predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10.



Fotografía 6. Interior del apartamento 102 del interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 48R Sur No 4 – 10 (Apartamento 102 Interior 2).	María Lucí Coronado	Edificio	Residencial.	5	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Sendero peatonal, localizado al costado sur del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10. Pérdida de la funcionalidad de las redes del sistema de alcantarillado en el sector de la vía de la Calle 48R Sur, localizada al costado posterior del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10 (Interior 2).

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro del talud vial de la Calle 48R Sur, localizada al costado posterior del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10 (Interior 2), se puede presentar un deterioro del terreno, situación que podría generar un avance del movimiento de masa identificado en el sector, lo que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de los apartamentos localizados en el primer nivel del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10, en el Barrio Urbanizacion Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del apartamento 102 del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10, en el Barrio Urbanizacion Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de restriccion de uso de la habitacion del costado nor-occidental del apartamento 102 del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10, en el Barrio Urbanizacion Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, por las condiciones evidenciadas en el sector.

- Recomendación de restriccion de uso del sendero peatonal, localizado al costado sur del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10, en el Barrio Urbanizacion Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, por las condiciones evidenciadas en el sector.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5381748

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7088	14/08/2021	María Lucí coronado Riaño	Restricción de uso de la habitación del costado Nor-occidental del apartamento 102 del predio de la Calle 48 R Sur No 4 – 10.
7087	14/08/2021	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.	Restricción de uso del sendero peatonal de la Calle 48R Sur, localizado al costado sur del Interior 2 del predio de la Calle 48 R Sur No 4 – 10.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del apartamento 102 del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10, en el Barrio Urbanizacion Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad de la habitación localizada al costado nor-occidental del apartamento, se puede ver comprometida por los posibles avances del movimiento en masa identificados en el talud de corte de la Calle 48R Sur.

- La estabilidad del talud vial de la Calle 48R Sur a la altura del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10, en el Barrio Urbanizacion Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad, por los desprendimientos evidenciados en el mismo.

- La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal, localizado al costado sur del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10, en el Barrio Urbanizacion Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en el talud vial.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del apartamento 102 del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10, en el Barrio Urbanizacion Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, mantener la recomendación de restricción de uso de la habitación del costado nor-occidental, hasta que se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte vial.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, garantizar la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del sendero peatonal, localizado al costado sur del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10, en el Barrio Urbanizacion Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma en el sector evaluado.

- A los responsables del apartamento 102 del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10, en el Barrio Urbanizacion Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la edificación, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el ánimo de garantizar durante la vida útil de la misma, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde su competencia, realizar la verificación de la red de acueducto y alcantarillado que se encuentra en el sector de la Calle 48R Sur localizada al costado sur del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10, en el Barrio Urbanizacion Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, debido a los daños identificados en el sector evaluado, que pueden estar asociadas a fugas internas de agua provenientes de la red ubicada en el sector, con el propósito de adelantar las acciones correctivas a las que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus respectivas competencias, evaluar la capacidad de la estructura de pavimento para absorber las cargas de los vehículos que actualmente transitan por la Calle 48R Sur localizada al costado sur del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10, en el Barrio Urbanizacion Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, de manera que, no se transfieran esfuerzos adicionales al suelo de fundación de las estructuras aledañas.

- Se recomienda a la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe o al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde sus respectivas competencias, coordinar el mantenimiento, rehabilitación sobre la vía y el talud vial de la de la Calle 48R Sur localizada al costado sur del Interior 2 del predio de la Calle 48R Sur No 4 – 10, en el Barrio Urbanizacion Los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, esto con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las misma.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Nelson **David Millán** Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - **Esp. en Gerencia** Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071